



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DELESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
PROPSICIÓN DE PUNTO DE
ACUERDO

0003

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 23 de Febrero de 2016.

611-317LK111

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de ésta Soberanía la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, basando mi proposición en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Protección contra Incendios Forestales es el conjunto de estrategias y acciones dirigidas a la prevención y control de incendios forestales dañinos. Se lleva a cabo a través del Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales que, con base a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su instrumentación y coordinación corresponde a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

El fuego desempeña un rol importante dentro del ciclo vital de los ecosistemas forestales que, al igual que otros fenómenos naturales, frecuentemente se convierte en problema a partir de la intervención humana. Esta realidad ha llevado a establecer estrategias e invertir recursos económicos, materiales y humanos para tratar de reducir al mínimo posible los efectos de los incendios forestales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DELESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
PROPOSICIÓN DE PUNTO DE
ACUERDO

Según la Comisión Nacional Forestal, en sus últimos reportes de 1° de enero al 18 de febrero, se han registrado 298 incendios forestales, afectando un total de 3,860.50 hectáreas. De esta superficie, el 89.53% correspondió a vegetación en los estratos herbáceo y arbustivo y el 10.47% a arbóreo. Entre las entidades federativas más afectadas se encuentra Oaxaca.

En lo que va del año, se han registrado 1,223 incendios forestales en 25 entidades federativas, afectando una superficie de 10,453.36 hectáreas. Oaxaca se encuentra entre las entidades federativas con mayor número de incendios y a la vez entre las que tienen mayor superficie afectada.

Según una estadística efectuada por la Comisión Nacional Forestal, del 12 al 18 de febrero de éste año, Oaxaca ha presentado 9 incendios, afectando una cantidad de 608.00 hectáreas de vegetación herbáceo, 185.00 hectáreas de arbolado adulto, 164.00 hectáreas de arbóreo renuevo, 221.50 hectáreas de arbustivo y sumando todo lo anterior se genera la cantidad de 1,178.50 hectáreas afectadas sobre la superficie oaxaqueña.

Lo que resulta aún más alarmante es que Oaxaca ocupa el primer lugar en índice de incendios forestales en lo que va del año considerando que el año pasado también se encontraba en primera posición con respecto a las demás entidades federativas.

De igual forma el Artículo Segundo de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, dispone que la aplicación de la presente Ley corresponde al ejecutivo estatal a través de las autoridades estatales y municipales facultadas en el ámbito de su respectiva competencia.

Y el Artículo Primero, fracción II, III y V dispone que:

II.- “Establecer las normas, criterios y principios básicos a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de prevención de riesgos y protección civil”;

III.- “Impulsar los mecanismos para la participación y concertación entre el estado y sectores social y privado, con el objeto de implementar las acciones de prevención de riesgos, auxilio y recuperación, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos en los casos de emergencia y desastre; y”



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DELESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
PROPSICIÓN DE PUNTO DE
ACUERDO

V.- “Establecer las normas y principios para fomentar la cultura de la prevención de riesgos, la protección civil y la autoprotección de sus habitantes, que reduzca en la medida de lo posible la vulnerabilidad de la población y fortalezca sus capacidades y resiliencia”.

Con base a las consideraciones expuestas anteriormente, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición de punto de acuerdo.

----- **PUNTO DE ACUERDO.** -----

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, esto conforme a los aspectos planteados en la exposición de la presente proposición.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.